INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 01/17

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2017

CONTRATO Nº 071/17

ADENDA ANEXO N°1

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2017

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 071/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N° 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ernesto Gerardo WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad N° 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública N° 150, de fecha 24 de setiembre de 2.009, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 071/17, suscripto el 21 de marzo de 2017, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 011-019/17 de fecha 20 de febrero de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD – REFERÉNDUM 2017.**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/17 de fecha 10 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 071/17, suscripto con la firma **INDEX S.A.C.I.**, formalizado en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD – REFERÉNDUM 2017**, conforme al siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

Item	Código	Codigo de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Ampliado	Precio Total Ampliado c/IVA
63	[illegible]	5110811-030	SERTACONAZOL	2%	CREMA	TUBO X 15 A 30 g	UNIDAD	ZALAIN	ESPAÑA	[illegible]	[illegible]	1.800	31.140.000
												Gs	31.140.000

Monto total ampliado.- Gs.- 31.140.000.-(Guaraníes treinta y un millones ciento cuarenta mil). IVA INC.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 071/17

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorando DCP/DPR/PR2 N° 006013/17, de fecha 20 de julio de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, es de G. 31.140.000.- (Guaraníes treinta y un millones ciento cuarenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1893/17 de fecha 20 de julio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 071/17 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. los demás términos del contrato N° 071/17, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente
INDEX S.A.C.I.

Abog. [illegible] López Benítez
Director General de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL